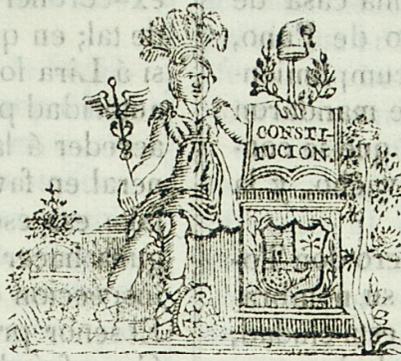


# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 628]

Martes 16 de Setiembre de 1834

[Un real.

## Exterior,

### MEJICO

Por la fragata Mejicana, capitan Davis, tenemos papeles de Veracruz, hasta el 3 de febrero inclusive. El objeto importante, que ocupa al presente la atencion de los mejicanos, es lo que tiene referencia á la iglesia y á los eclesiasticos. Un articulo se ha escrito para demostrar, que ellos no deben tomar parte alguna en los negocios temporales; varios otros se ocupan en comentarios muy libres sobre la conducta del Papa, respecto de D. Pedro y su partido: otro está intitulado: "La religion de los jesuitas es la causa de inmensos males al estado" otro se propone discutir la naturaleza y origen de la propiedad eclesiastica; otro se ha dado en favor de la tolerancia religiosa &c.

Por una carta de Chiapas sabemos, que los religiosos dominicos, incluyendo el prelado ó provincial del estado, han de secularizarse con la escepcion de dos. El 24 de enero la cámara de diputados votó por la secularizacion de todas las misiones.—

### VENEZUELA

El gobierno de este estado continúa ocupado de las reformas eclesiasticas. Despues de abolidos los diezmos y decretado el desafuero, se han tomado en consideracion la tolerancia de cultos, y el matrimonio civil, entre diferentes religionarios. Un proyecto de ley se ha introducido en la cámara del senado á este intento, y ya tenia algunos articulos sancionados. El comercio con todas las naciones se protege cuidadosamente, y de todas partes acuden por los preciosos frutos, que produce aquella parte de la antigua Colombia.

### ESPAÑA

Nueva-York martes 4 de marzo.

Las fechas de Madrid son de dos días posteriores, á las que recibimos por la via de Boston. Se ha confirmado el cambio del ministerio, y se anuncia tambien haberse espedido ordenes para la convocatoria de cortes.

Baltimore marzo 1. ° Tenemos noticia de Madrid del 17 de enero. El 16, una conspiracion de Carlis as fué descubierta. El plan era destronar á la reyna gobernadora, destrozár sus dos hijas, al

infante D. Francisco, su esposa y todos sus hijos; en suma acabar con la familia real. Muchas personas distinguidas, de todos rangos, han sido arrestadas y puestas en prision.

Los liberales se han indignado de tal modo con Zea Bermudes y los demas ministros, por cuya negligencia la conspiracion ha estado tan procsima á estallar, que se han dirigido algunos á la casa de Zea Bermudes la noche del 16, con la mira de matarlo; y no habiendolo encontrado, ellos desahogaron su rabia, destrosando los muebles y adornos de la casa. La ecsaltacion ha sido tanta, que la reyna cambió su gobierno á la vez, con la remocion de todos sus ministros, excepto Zarco del Valle del departamento de la guerra. Se ha nombrado á Martines de la Rosa primer ministro, en lugar de Zea Bermudes, Gareli está destinado al departamento de justicia: Vasquez Figueroa á secretario de la marina, y Aranadale al ministerio de hacienda. Casi todos los capitanes jenerales de las provincias han dirigido á la reyna las mas enérgicas representaciones, pidiendo un gobierno representativo, y la inmediata reunion de las cortes. Ha tenido lugar un nuevo estado de cosas, los liberales se hallan otra vez preponderantes, y los espatriados están volviendo á los paises de su nacimiento. (Comercio Libre de Panamá)

## Interior,

### CONSEJO DE ESTADO

Sesion del viernes 5 de setiembre de 1834.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Corvacho, Villarán, Garcia, Carrazco, Taboada, Noriega, Palomino, Macedo, Cano secretario, se leyó y aprobó, al acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios que siguen:—1a. del de guerra sobre que el Consejo remueva todo obstaculo para que el coronel ayudante del Consejo don Mariano Garate, verifique una informacion ante el fiscal militar permanente acerca de las vejaciones inferidas al supremo gobierno en la sala de sesiones del Consejo por el teniente coronel don Mariano Vivero:—2a. del de hacienda remitiendo el espediente promovido por la junta municipal de Huancavelica sobre la proteccion del laboreo de las minas de azogue, y consulta—Si el egecutivo procederá á poner en egercicio dos decretos que dictó el gobierno en 2 de julio

de 1832, y que sometió al conocimiento del congreso acerca del particular, con las modificaciones hechas por la camara de diputados, pendiente en la de senadores; y—3 a. del mismo dirigiendo el expediente respectivo á la ereccion de una casa de moneda en Chucuito del departamento de Puno, con una nota del prefecto, que pide el cumplimiento de la ley referente á la materia:—se mandaron pasar la 1a. á la comision de policia, y que se conteste: y á informes la 2a. al señor Corvacho, y la 3a. al señor Moreyra.

Se leyó otra nota del señor consejero don Toribio Oyarsabal con la que acompaña su nombramiento de tal, y comunica su llegada á esta ciudad, diciendo se le designe el dia en que pueda incorporarse en el Consejo; á la que se decretó—se conteste, que en el dia puede verificarlo, y que se le devuelva la nota de su nombramiento. En seguida se presentó dicho señor en la sala de sesiones, y habiendo prestado el juramento, conforme el reglamento interior que rige en el consejo, quedó incorporado.

Tambien se dió cuenta de dos informes—1.º del señor Carrasco sobre la nota del egecutivo en que imparte el nombramiento hecho en don José Roldan de consul del Perú en el puerto de Guayaquil; y—2.º del señor Garcia sobre el rescripto expedido á favor del presbitero don Diego Cueto, que dirigió el ministerio de gobierno para que el Consejo use de la atribucion 25a. del artículo 85 de la Constitucion.

Se leyeron tres solicitudes—1a. del ciudadano don Manuel Leon, pidiendo que el Consejo diga al egecutivo que está comprendido en la resolucion de la convencion, por la que se mandó pagar los sueldos devengados á los empleados de las camaras que han servido en la secretaria de la convencion, respecto de ser tambien él empleado en el congreso:—2a. de don José Segura oficial tercero de la camara de senadores, ofreciendo continuar sus servicios en la del Consejo, en atencion á haberlos prestado en esta, antes que se le pusiese á disposicion de la convencion: y—3a. de don Juan Perez amanuense de la secretaria de la camara de diputados, que pide como grabante, se le coloque en una de las plazas de amanuense de esta secretaria: las dos primeras se mandaron pasar á la secretaria para que informe, y la 3a. se tenga presente en su oportunidad.

Se aprobó la siguiente redaccion hecha por el señor Corvacho del voto que debe pasarse al egecutivo en el expediente de don Tomas Gill y don Bernardo Barrere. Puesta en conocimiento del Consejo de Estado la consulta que el egecutivo hizo en el expediente promovido por el contratista de la empresa del muelle del Callao don Tomas Gill, en que reclama de la resolucion del gobierno que dispuso se pagase al señor don Bernardo Barrere, consul general de Francia doce mil ochocientos setenta y siete pesos siete reales en mesadas de 600 pesos, de los productos que rinden el muelle; ha acordado se conteste:—que en fuerza del merito que arroja el expediente y los documentos ultimamente remitidos por el gobierno para que obrasen en la consulta; el Consejo es del mismo sentir del señor fiscal de la corte suprema en su respuesta de 21 de julio del presente año, la que reproduce como voto suyo, por ser la medida mas prudente y justa que en el asunto puede adoptarse, y que mejor concilia los derechos de los dos interesados y el credito y obligaciones del gobierno.

Se pasó á discutir el informe del señor Macedo

en la consulta del egecutivo, referente á la propuesta que hace el general inspector general de la guardia nacional don Felipe Santiago Salaverry para que se nombre de secretario de esa inspeccion al ex-coronel don Juan Agustin Lira, con el sueldo de tal; en que opina se conteste al egecutivo—“que si á Lira lo considera llamado al servicio por una autoridad plenamente facultada, puede desde luego acceder á la propuesta hecha por la inspeccion general en favor de aquel; mas si al llamamiento le falta esa esencial calidad, no puede en manera alguna hacer el nombramiento de secretario de la inspeccion en otro, que no sea coronel de egercito” El señor presidente habló modificando. El señor Cano fué de parecer—que si el egecutivo lo consideraba util al servicio, conforme al artículo 17 de la ley de 11 de diciembre de 1829, podia llamarlo al desempeño de la secretaria general de la guardia nacional; con esta opinion coincidió el señor Corvacho; y habiendo apoyado el informe su autor, se declaró por discutido y fué desechado; acordandose vuelva al señor informante para que en union del señor Corvacho redacte el voto.

Se procedió á discutir el informe del señor Palomino sobre la consulta del egecutivo en el expediente promovido por los administradores de la tesoreria general; para que se les declare acreedores al monte pio militar, en que opina se conteste al egecutivo—“no estar en sus atribuciones la resolucion de este negocio, y que puede reservarlo, para que en su oportunidad se someta al conocimiento de la proxima legislatura.” El Sr. Presidente lo apoyó y habiendo hablado modificando el Sr. Corvacho, se dió por discutido y se aprobó.

Se puso en discusion el informe del señor Garcia sobre el breve expedido en favor del presbitero don Diego Cueto, de que se dió cuenta antes, en que opina se diga al egecutivo—“devuelva sus papeles al interesado, por no existir el rescripto de secularizacion que se supone, para conceder ó negar el pase, que mal se solicita.” Se declaró por discutido el informe, y se aprobó sin debate alguno.

Igualmente lo fué el del señor Carrasco sobre el nombramiento que há hecho el egecutivo de consul del Perú cerca del gobierno del Ecuador en la persona de D. José Roldan, residente en el puerto de Guayaquil, en que es de sentir—“que el consejo apruebe el indicado nombramiento:”—despues de lo cual se levantó la sesion á las tres de la tarde.—Lima setiembre 9 de 1834—Aprobada.—Dos rubricas.

---

## Comunicados.

---

### REFORMADOS.

Nos ha llamado la atencion la *proposicion* ó indicacion presentada por el señor Palomino para que los gefes y oficiales reformados, que han sido llamados segun el artículo 17 de la ley de reforma, se les dé de baja en el egercito. Estos son de dos especies: unos reformados ó separados por Gamarra sin mas delito, que haber sido fieles á sus juramentos; otros, que sin necesidad de ser compelidos á procurar el restablecimiento de nuestra reorganizacion politica han arrostrado los riesgos y persecuciones mas terribles hasta, haber tocado el exito de sus santos desvelos. Estos no han permitido, que los reveldes suplantasen en el santuario de la ley el solio de Tiberio y la perpetracion de la ibera y cruel opresion. Estos pues, tornandose en

contra del interprete del pacto, del atentador de las libertades patrias, y de la progenie de la Mesalina Zubiaga, han derrocado la entronizada arbitrariedad, roto la ominosa ferula de los viles esclavos sicofantas, y puesto coto á la licencia mas atrevida.

Ahora pues, que con los esfuerzos de los reformados hemos logrado tranquilizar la republica y economizar mayores sacrificios; ahora es, cuando se les trata de estrañar de las filas, sin atender, que los servicios relevantes jamas tienen un premio determinado. Por otra parte, si saliendo estos de las huestes patrias, quedase la fuerza en iguales ó mejores manos, ya tascariamos el freno; pero que sea, para que los reemplazen los enemigos y principales fautores de la pasada revelion, es lo mas injusto y escandaloso.

No nos persuadimos, que el señor Palomino sea hoy impelido á esto por siniestras miras, sino mas bien, por el innato deseo de promover las reformas mas convenientes á las circunstancias del pais.

Ademas, el consejo tiene detalladas sus atribuciones: solo debe hacer lo q' puede; por consiguiente, como no puede interpretar la ley, ni derogar la resolución del dictador, no debe excederse; lo cual sucede si no sobresé en el conocimiento de separar á los oficiales reformados. A una autoridad competente, como lo es la proxima legislatura, unicamente compete la atribucion de abrogar ó derogar la disposicion de haber llamado al servicio á aquellos.

La justicia ultimamente, la gratitud y el decoro nacional demandan contra una mocion tan estemporanea y perfida; pues, sucederia muy bien, lo que dice Ovidio; sirvió el buey para el arado. é incontinenti de haber servido, es necesario sacrificarlo.

*Republica Peruana.—Comision de la constitucion politica del estado, cerca del departamento de Puno. Uchumayo agosto 9 de 1834.—Al benemerito señor jeneral de division D. Domingo Nieto.—Comandante jeneral de los departamentos del Sud.*

#### SR. JENERAL.

Conforme le asegure á U. S. en mi parte oficial datado en Ica á 8 de julio último, que á la primera hora de levantarme de la cama, sin esperar convalecencia continuaría mi marcha y arrojando el peligro de perder mi vida, daré el lleno á mi comision: de esta misma manera, avisé como debia al supremo gobierno quien cerciorado del estado de gravedad en que me hallaba, y atendiendo eficazmente la necesidad del pronto é imperturbable juramento de la carta en el departamento de Puno, ha enviado en mi socorro auxilio y relevo al sargento mayor graduado D. Agustin Zapater, que estoy impuesto ha ingresado ahora dos dias á esa capital. De ningun modo, por ningun estilo, ni de ningun flanco, ni por ningun aspecto me es característico, honroso, licito, ni legal ceder voluntariamente, ni dimitir el encargo. Protesté que mis parparos cederian solo con la última y perpetua frialdad. Es bien visible, conocida y perceptible que, la mala suerte y la adversidad ha tenido un triunfo distinguido sobre mi pundonor: recreandose viciosa y barbaramente en mantenerme aislado en captivarme en la mas completa inaccion: arrancandome del corazon la salud: del corazon q' contemplaba el deber mas preferible, el ser el primero en dar posesion de un bien tan caro é inestimable, como misionero del sagrado código destinado á la parte principal de los pueblos virtuosos del Callao.

Enorgullecido salí de la capital con la precursora esperanza de que en breves dias regresaria á sus murallas con la acta solemne, de la promulgacion, observancia y regosijo de Puno. Empero, es un accioma incuestionable en politica, que todo proyecto, que ardientemente se indica, fenece como al efecto, el aborto repentino, del hijo que ya se consideraba como el ser de placer, de entretenimiento, y de váculo ¡Cuantas conquistas, empresas, campañas; victorias y dones, convertidos al polvo, y desvaratados al impulso del rayo del infortunio, que asesta con la decadencia, con la epidemia y desgracias:::!! ¡funestos resultados! El mortal sencible deplora y riega de lágrimas, el valle de delicias, q' sonreía, el valle que es ya su tumba. El soldado rinde su escudo y gloria al afortunado vencedor despues del toque de diana.

No he respirado en 30 dias, el gusto ha desaparecido de mí, el pesar affije mi espiritu, y á cada instante ahoga y puma mi conciencia, la idea terrible de gravitar tanta responsabilidad y compromiso sobre un ser confundido, flaco y aniquilado con los males. Este el revez mayor. Volver á la nada, es mas aceptable, que volver al teatro del mundo sin el caracter y sin el nombre debido de sus compatriotas. Mas mi esposicion de Ica á la autoridad de Puno, al ministerio de relaciones interiores, y á U. S. me faculta y dá paso franco y amplio para invocar ante la nacion en cualesquier época: q' ni el feretro q' ví alumbrado sobre mi cádaver, ni lo deteriorado de mi fisico, han disminuido mi proposito, ni han podido tener fuerza suficiente para retrogradar en mi entusiasmo, ni apuntalar á la dimision: renuncia no permitida en el sagrado código del honor militar. Nuevamente impetro á U. S. el facilitamiento de cualesquier obstaculo con referencia á no tener efecto al relevo, y participo á U. S. mi fortaleza y desicion, en trepar la cordillera del Apo, donde ruego al ser supremo sea cabada mi sepultura, antes que regrezar á Lima á que se me retorne con indiferencia y menos precio, ó al menos se me considere afirmativamente como un ente exclusivamente llamado al torno de la compasion, y de la piedad. Inflamado U. S. de ese espiritu militar, de esos sentimientos desplegados ya en las tareas de la guerra, ya en el consejo al frente de sus conciudadanos se penetrará irrecusablemente al tirar la sonda sobre el que sifró desde edad temprana su suerte en el querer de sus compatriotas: que mil veces es preferible la perdida de la existencia que sobrevivir, á ser el objeto justo de la ignominia, de la deshonra y del descredito, de q' importan los titulos, grados empleos condecoraciones y demas preeminencias si esos insustanciales privilejios como su orijen el demerito, tienden al desconcepto, al desprecio, como al blanco y punto de vista que han de fijar precisamente sus compañeros, como al devil? ¿La debilidad, el amilanamiento, la irresolucion, la compasion, la covardia, es el crimen mayor y mas detestable en el heroyco dogma de los militares. El soldado no tiene mas vereda delineada que es, ó el honor y la fama; ó la muerte y el desaire. No le es á U. S. ignorado que en nuestra patria á fortunadamente se componen el estado de los convatientes de juvenes, ajiles, intrepidos, bravos, guerreros, severos en el mecanismo, y firmes en el trabajo de lo recio en nuestro decierto territorio y capaces de soportar toda clase de fatigas. El español á sustado se ha subterrado en su peninsula y esta esperiencia y ejemplo reciente ha hecho contener á todo el orbe. Presentado ante el consejo de mis ilustres compañeros me es favorable la senten.

cia presentando en sumario, arrastrandome de jornada en jornada, en pos del colmo de mis deseos, del cumplimiento de mis deberes é instrucciones.

Pongo á U. S. como tan estimador del lauro y credito militar por mi defensor: á su ilustracion y prestigio deba proseguir mi mision sin mas interrupcion. Dignese U. S. espresar al supremo gobierno que le he rogado encarecidamente elevase mi solicitud sobre mi baja en la carrera antes, que privarseme, un paso honorifo y de nombradia. Estoy convenido, que, identificado U. S. con mis miras sanas, no le desplacerá mis fervientes deseos, ni se opondrá á su ejercicio y lleno. Un oficial sin delicadeza, animo, conducta, estimulo, es el ludibrio, el escarnio, el juguete de los demas. ¿Para q' pertenecer á la esfera del hombre, si la enfermedad, el contraste, el temporal, la visicitud desarmara é hiciera desistir de un pronunciamiento racional? Ya paralizado á la verdad esta vez, unos dias anticipados de contento y gozo mas, no ha cambiado ni menos desagenado mis intenciones:—inclinado siempre á no descender un palmo del afecto de mis jefes, y de mis queridos conciudadanos. Tengo la deuda pendiente: la tengo abierta: estoy en obligacion de satisfacerla.

Efectivamente que ha sido infinitamente remota y tardia mi aprocsimacion: ciertamente que en la crisis y efervescencia de las pasiones ajitadas y que aun no es posible reposen despues de finalizada tan reciente y frezcamente la horrorosa lucha, podian haber tenido un pretesto ó cabida, y podian entrar al santuario del orden y decir "ved, que el supremo poder ejecutivo de la repúblca, no observa con el espiritu de la ley, de entregar sin demora ni dilatacion, á sus ciudadanos del Callao, ese libro que tantos sacrificios nos cuesta, ese antemural del desorden y del despotismo, ese libro que fueron sus clausulas ó carecteres escritos entre el trueno de la tirania amenazadora—entre el sonido y fuego de la guerra civil, y cuya esperiencia y sabiduria somos acreedores a disfrutar con toda antelacion, como martires, y defensores. Yo soy el culpable, mi silencioso obedecimiento á la divina regla de la subordinacion me acayó en no confezar mi error y equivoco, aceptando un cargo veloz, en oposicion á mi complexion enfermiza resultado de doce años de enganche al servicio, por el amor á la libertad, y órden de mi patria. Mas, mis manos fueron purificadas, y no arrojaron mancha alguna para obter sin escrupulo, immaculado esta honra. Yo debo impetrar la indulgencia de los pueblos del Callao desentendiendome de la inyectiva de la zátira de la mordasidad de los rabiosos insensatos.

Emanada mi actual comision del supremo gobierno investido del caracter eminente de enviado de la constitucion politica del estado cerca del departamento de Puno, sobresalientes á mis ilimitadas aptitudes y conocimientos. Estoy en el deber de certificar ante la república, la ecsactitud y comportamiento paternal de la actual administracion. He espresado á U. S. la distincion que merece estos pueblos á S. E. el presidente jeneral D. Luis J. de Orbegoso, pues yo soy uno de sus ayudantes, que como organo verás é inmediato ha querido q' de su seno salgan los comisionados á los departamentos del Sur:

Apoyado en las facultades de U. S. reitero mi desicion de no entregar á sucesor alguno la comision, sino despues del ultimo toque. Al participar á U. S. mi llegada á las goteras de esa capital, ofrezco á U. S. mi sincera y cordial obediencia como atento S. S. Sr. jeneral.—Pedro de Vidaurre.

## Anuncios.

### MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 295.

DE SAMUEL F. TRACY.

El miercoles 17 de setiembre empezando á las 10 y media del dia, se venderán en pública subhasta los articulos siguientes.

Medias de seda superiores, idem llanas, idem bordadas, pañuelos de frente, gros labrado, superior todos colores, olanes de colores, leventinas superiores, gasas de listas, tiras bordadas, cordones para capas, gasas llanas superiores, paños finos ingleses, idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelos de lana bordados, driles de algodón, pañuelos de narices, hilo de ovillos, bretañas corrientes, cintas para cinchas, cintas de algodón, idem de lana, barragan de lana, pañuelos de cenefa, sombreros para hombre, tocuyos anchos y angostos, madapolanes, trenzas y cordones para bordar de seda, lana y algodón, mahones azules, peynetas caladas, pañuelones de terciopelo, idem de tul negro, velos de tul, chales de idem, abujas, crehuelas, sintas labradas, estopillas finas, medias de algodón, pañuelos de seda, peynetas de inocenta, percalas, merceria surtida, pañuelones de gasa: céra, pañuelones de algodón, sanas anchas, y entre anchas, royales de hilo, idem de la union, idem de algodón, fleco de todos anchos y muchos otros articulos.

En venta particular, velas de esperma superiores y añil del número 2 al 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden por cuenta de los aseguradores.

Lima setiembre 15 de 1834.

### SE VENDE.

En la panaderia de la palma mantequilla de Puno y de superior calidad á 6 reales la libra.

En la causa que sigue Da. Manuela Carbajal contra D. Idefonso Garcés por cantidad de pesos, por auto provehido por el señor juez de 1a. Instancia Dr. D. Ignacio Benavente se ha mandado sacar á remate para el miercoles 17 y demas utiles una casa cita en la calle de Sta. Catalina, tasada su suelo y fabrica en 996 pesos, las personas que quieran hacer postura concurren al juzgado que despacha dicho señor juez; que se les admitiran la que hicieren. Lima setiembre 15 de 1834.

José Selaya.

### DE VENTA.



La goleta colombiana CONSECUENCIA, de 85 toneladas forrada en cobre, su construccion y madera de primera clase, veanse con su capitán abordo, con D. Diego Rouman en Lima ó con su consignatario ENRIQUE DALTON.

### SE VENDE

Una hermosa payla toda de cobre, propia para una oficina, tambien una ventana grande de reja para la calle, otra teatina y varios postigos todo nuevo. En esta imprenta darán razon.

Se alquilan unos altos á tres cuadras de la plaza, con tres viviendas muy comodas y aseadas para hombres. En esta imprenta darán razon.